

## INFORME DE NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

<b>Tipo de Compra:</b>	<b>Obra</b>		<b>Bien</b>	<b>X</b>
	<b>Servicio</b>		<b>Consultoría</b>	
<b>Objeto de Contratación:</b>	"MANTENIMIENTO INSTALACIONES CEMENTERIO SAN ISIDRO, CANTÓN ESPEJO, PROVINCIA DEL CARCHI"			
<b>Lugar y Fecha:</b>	San Isidro, 04 de junio 2024			

### 1. BASE LEGAL:

#### REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

**Art. 14.- Información relevante.** - Para efectos de publicidad de los procedimientos de contratación en el Portal COMPRAS PÚBLICAS se entenderá como información relevante la siguiente:

**1. Informe de necesidad de la contratación;**

2. Estudios, diseños o proyectos;
3. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas;
4. Estudio de mercado;
5. Estudios de desagregación tecnológica;
6. Informe de pertinencia de la Contraloría General del Estado en los casos que se requiera de conformidad con la normativa aplicable;
7. Certificación PAC;
8. Certificación presupuestaria;

**Art. 36.- Planificación de la compra.** - En todo procedimiento de contratación pública, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado y las personas responsables de la gestión de las adquisiciones, deberán considerar las siguientes directrices de planificación de la compra:

1. Las contrataciones serán solicitadas, autorizadas y ejecutadas con la anticipación suficiente y en las cantidades apropiadas;
2. La ejecución de las compras programadas para el año se realizará tomando en consideración el consumo real, la capacidad de almacenamiento, la conveniencia financiera y el tiempo que regularmente tome el trámite; y,
3. Toda compra que se efectúe o proceso de contratación pública, deberá fundamentarse y limitarse en las competencias institucionales.

Sólo por excepción, en las contrataciones por emergencia, no se aplicarán estas directrices generales.

**Art. 41.- De las fases de la contratación pública.** - Los procedimientos de contratación pública se desarrollarán a través de las siguientes fases:

- 1.- Preparatoria:** Desde la elaboración del Plan Anual de Contratación o el levantamiento de la necesidad institucional, hasta la suscripción de la resolución de inicio;

**Art. 42.- Fase preparatoria.** - El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con la finalidad de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación específica, detallada, clara y concreta de la necesidad de contratación.

**Art. 44.- Determinación de la necesidad.** - La determinación de la necesidad incorporará un análisis de beneficio, eficiencia o efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente, previo a iniciar un procedimiento de contratación.

**Art. 48.- Definición del objeto de contratación.** - La entidad contratante definirá adecuadamente el objeto de contratación, concerniente a la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras o prestación de servicios, incluidos los de consultoría en estricto cumplimiento de los principios de trato justo, igualdad y no discriminación, concurrencia y transparencia.

La definición del objeto de contratación deberá contar con la debida justificación técnica, reflejada en las especificaciones técnicas o términos de referencia, por lo que los componentes del objeto de contratación deberán guardar una relación o vinculación razonable, acorde a las necesidades institucionales de la entidad contratante y que de ninguna manera propendan a un tratamiento diferenciado o discriminatorio de los proveedores del Estado.

## **RESOLUCIÓN N° R.E-SERCOP-2023-0134 EXPÍDESE LA NORMATIVA SECUNDARIA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -SNCP-**

**Artículo 6.- Información de la fase preparatoria y precontractual.** - Además de los documentos relevantes a publicarse en el portal COMPRASPÚBLICAS, de conformidad con el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se publicarán en la fase preparatoria y precontractual los siguientes documentos:

1. Análisis de precios unitarios, para contrataciones de obras;
2. Todas las secciones del Pliego;
3. Acto administrativo de delegación de competencias;
9. Proformas y cotizaciones recibidas en la fase preparatoria para la elaboración del estudio de mercado;

### **2. OBJETO DE CONTRATACIÓN (Art. 48 del RLSNCP)**

La presidencia del GADPR SAN ISIDRO, como unidad requirente, ha determinado como objeto de contratación del “**MANTENIMIENTO INSTALACIONES CEMENTERIO SAN ISIDRO**” mediante proceso de Ínfima Cuantía.

El Código Orgánico De Organización Territorial, COOTAD, en el artículo 55.- Competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial dispone en su literal: g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley. Previa autorización del ente rector de la política pública, a través de convenio, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales podrán construir y mantener infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, en su jurisdicción territorial.

### 3. PLANIFICACIÓN DE LA COMPRA (Art. 36 del RLSNCP)

**Art. 36.- 1. Las contrataciones serán solicitadas, autorizadas y ejecutadas con la anticipación suficiente y en las cantidades apropiadas;** como funcionarios que empezamos esta nueva administración 2023-2027 hemos analizado el presupuesto financiero por lo cual tenemos una partida presupuestaria para seguir el debido proceso para esta necesidad.

2. La ejecución de las compras programadas para el año se realizará tomando en consideración, la capacidad de almacenamiento, la conveniencia financiera y el tiempo que regularmente tome el trámite;

3. Toda compra que se efectúe o proceso de contratación pública, deberá fundamentarse y limitarse en las competencias institucionales.

### 4. ANÁLISIS DE BENEFICIO, EFICIENCIA O EFECTIVIDAD (Art. 44 del RLSNCP)

- **Beneficio.** – El GADPR SAN ISIDRO con el análisis de la contratación del “MANTENIMIENTO INSTALACIONES CEMENTERIO SAN ISIDRO”, una vez finalizado la ejecución del proyecto se obtendrá los mayores beneficios para los habitantes del área de influencia del proyecto, al mejorar la infraestructura de las instalaciones del Cementerio de la parroquia para el uso de sus habitantes.
- **Eficiencia.** – Del análisis realizado se establece que, con el “MANTENIMIENTO INSTALACIONES CEMENTERIO SAN ISIDRO”, serán beneficiario todos los habitantes directamente del uso de los bienes públicos, este servicio es prioridad de la junta parroquial permitiendo alcanzar al cumplimiento de los objetivos institucionales.
- **Efectividad.** – De todos los análisis realizados se puede evidenciar que hasta la presente se ha cumplido con beneficio y eficiencia, sin embargo, observamos que el “MANTENIMIENTO INSTALACIONES CEMENTERIO SAN ISIDRO” se mejorará y dará continuidad al uso de los espacios físicos de la parroquia.

### 5. CONCLUSIONES

De acuerdo con los resultados esperados del objeto de contratación aprobado del “MANTENIMIENTO INSTALACIONES CEMENTERIO SAN ISIDRO”, se podrá mejorar la institucionalidad del Gad Parroquial San Isidro al mantener la infraestructura existente a fin que genere desarrollo urbano y ornato de este servicio básico, para satisfacer las necesidades colectivas y contribuir al fomento y protección de los intereses locales de la parroquia San Isidro. Se concluye, además que el proceso de “MANTENIMIENTO INSTALACIONES CEMENTERIO SAN ISIDRO” permitirá mantener los espacios públicos en buenas condiciones para el desarrollo de los habitantes.

### 6. RECOMENDACIONES

Por medio del presente se recomienda a quien corresponda, iniciar con el proceso de contratación para el “MANTENIMIENTO INSTALACIONES CEMENTERIO SAN ISIDRO” y de esta manera poder mantener los espacios públicos y embellecimiento de la Parroquia San Isidro.

Construir y mantener la infraestructura del GAD Parroquial San Isidro, con la implementación de bóvedas y el mantenimiento cementerio San Isidro, cantón Espejo, provincia del Carchi, acorde a los requerimientos productivos encaminados al desarrollo urbano de la parroquia.

## 7. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

	NOMBRES Y CARGO	FIRMA
<b>Elaborado por:</b>	<i>Ing. Luis Fernando Cadena Carrera</i> <b>VOCAL COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS</b>	
<b>Revisado y Aprobado por:</b>	<i>Ing. Luis Arturo Ponce Vaca</i> <b>PRESIDENTE</b>	